



PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Crean Consejo Directivo del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0455-2017-MINAGRI

Lima, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1026-2017-ANA-J/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua, solicitando la creación del Consejo Directivo del Proyecto de Inversión Pública “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto del 2017, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua, es la Unidad Ejecutora del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2017 se suscribe el Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, asimismo, en el citado Acuerdo de Préstamo, se establece que el Prestatario debe crear y mantener hasta la finalización del Proyecto, un comité (el Comité de Dirección del Proyecto) para supervisar la ejecución del Proyecto y aprobar el Plan Anual Operacional; que dicho comité debe tener membresía y funciones aceptables para el Banco, definidas en el Manual de Operaciones;

Que, por tanto, corresponde crear el Consejo Directivo del Proyecto de Inversión Pública “Gestión Integrada de

los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”, estableciendo su conformación y funciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 233-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Consejo Directivo del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”, en el marco del Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, como órgano de mayor nivel del citado Proyecto, y que ejercerá funciones hasta la fecha de cierre del Proyecto.

Artículo 2.- El Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Agricultura y Riego, o su representante.
- b) El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.
- c) Un representante de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Un representante de las organizaciones de usuarios de agua con fines agrarios, en el ámbito de las cuencas involucradas dentro del Proyecto; designado por la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú.
- e) Un representante de las organizaciones de usuarios con fines no agrarios, en el ámbito de las cuencas involucradas dentro del proyecto; designado por la Sociedad Nacional de Industrias, Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y las Empresas Prestadoras de Agua.

Artículo 3.- El Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- a) Supervisar la ejecución del Proyecto.
- b) Aprobar los Planes Operacionales Anuales del Proyecto.
- c) Proponer una terna para la selección del Director Ejecutivo del Proyecto, en base a un concurso público de méritos.
- d) Otras que se indiquen en el Manual de Operaciones del Proyecto, el cual debe contar con la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Préstamo N° 8740-PE.

Artículo 4.- Los integrantes del Consejo Directivo ejercen sus cargos ad honorem y su funcionamiento no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 5.- La presente resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en los Portales Institucionales: www.minagri.gob.pe y www.ana.gob.pe, del Ministerio de Agricultura y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1585539-1

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

CAFAE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SEMINARIO
“CIERRE CONTABLE – SECTOR
PÚBLICO INFORMACIÓN
PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y
COMPLEMENTARIA”

18 y 19
DICIEMBRE-2017

Horario:
De 08:00 a 18:00

INSCRIPCIONES:

Jr. Lampa N° 286, 4° Piso, Oficina 402 - Lima
Teléfono: 311-5930 Anexos 4630, 4631, 4633
Correo electrónico: cafae-mef@mef.gob.pe

DIRIGIDO A:

Funcionarios y profesionales de las áreas de: Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, Finanzas Públicas, Procuradurías de las entidades del Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas del Estado y Público en general.

INVERSION:

Tarifa Regular S/ 500.00
Tarifa Corporativa S/ 450.00
(A partir de 3 participantes)

CUENTAS:

Banco de la Nación:
Cuenta Corriente N° 0000-172081
N° CCI: 018-000000000172081-02
N° Cuenta Detracción: 00-006-018882
Razón Social: CAFAE-MEF
N° R.U.C: 20456637796

FECHAS:

18 y 19 de diciembre de 2017

LUGAR:

CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA
Av. Arqueología N° 160 San Borja

VACANTES LIMITADAS